



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 193 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 14 de agosto del 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 153-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 14 de agosto del 2020, Informe Presupuestal N° 192-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 13 de agosto del 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos provenientes del Convenio N°021-2020-MINEM-DGFM de fecha 31 de julio de 2020, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto total del S/ 216,561.10 soles, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el punto 1, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen



CG - GRJ	
DOC. N°	4256890
EXP. N°	2921586



Gobierno Regional Junín



de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente la Dirección Regional de Energía y Minas, a través del REPORTE N°129-2020-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 05 de agosto del 2020, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2020, la incorporación de recursos autorizados en el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N°193-2020, proveniente del Convenio N°021-2020-MINEM-DGFM, favor de la Dirección Regional de Energía y Minas-Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto total del S/ 216,561.10 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Uno con 10/100 soles), en la Estructura Funcional Programática (EFP) del Programa Presupuestal (PP) 0126 "Formalización de la pequeña minería y minería artesanal", según el siguiente detalle: Programa Presupuestal Producto RUC N° 0126 Formalización de la pequeña minería y minería artesanal, PRODUCTO N° 3000658 Mineros Formalizados; ACTIVIDAD N° 5005598 Implementación y Mantenimiento de la Ventanilla Única,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 216,561.10 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Uno con 10/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como





Gobierno Regional Junín



consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
INCORPORACION DE RECURSOS
RER N°193-2020-GRJ/SG

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : DONACIONES Y TRASFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	200-TRANSPORTE	TOTAL
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	216,561.00	216,561.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216,561.00	216,561.00
1.4.1.3.	DE OTRA UNIDADES DE GOBIERNO	216,561.00	216,561.00
1.4.13.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	216,561.00	216,561.00
TOTAL		216,561.00	216,561.00

GASTOS

Programa Presupuestal		SEDE CENTRAL	TOTAL
Producto/Proyecto	Categoría de Gasto		
	Actividades		
	T. Trans. Genérica del Gasto		
126	FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	216,561.00	216,561.00
	3000658 MINEROS FORMALIZADOS	216,561.00	216,561.00
	5005598 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FO	216,561.00	216,561.00
	5 GASTO CORRIENTE	216,561.00	216,561.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	216,561.00	216,561.00
TOTAL		216,561.00	216,561.00

RESUMEN

5 BIENES Y SERVICIOS	216,561.00	216,561.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	216,561.00	216,561.00
TOTAL	216,561.00	216,561.00

